



PROVINCIA DE RIO NEGRO  
MINISTERIO DE SALUD

VIEDMA, 23 AGO 2012

**VISTO:** Las presentes actuaciones por las que tramita la adhesión al Programa Federal de Control de Alimentos, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° 241/2011 de la Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos, de fecha 18 de Noviembre de 2011, se crea en el ámbito de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el Programa Federal de Control de Alimentos, en el marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las Capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial;

Que los objetivos generales del mencionado programa son: priorizar la prevención, reforzar las actividades de vigilancia, auditoria y las acciones regulatorias y mejorar la respuesta ante incidentes alimentarios;

Que la confección de dicho Programa se baso en los cinco componentes básicos para los sistemas de control de alimentos señalados por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO): Gestión del Control, Legislación Alimentaria, Auditoria, Vigilancia basada en Laboratorio e Información, Educación y Comunicación;

Que según el Artículo 3° de la mencionada Resolución, se establecen como lineamientos generales del Programa Federal de Control de Alimentos los consensos alcanzados a través de los talleres de trabajo realizados a Nivel Provincial, Regional y Nacional;

Que según el Artículo 4° de la mencionada Resolución, se invita a las Provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a la presente Resolución;

Que las Autoridades Sanitarias de cada Provincia, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y de los Municipios serán responsables de aplicar el Código Alimentario Argentino vigente, dentro de sus respectivas jurisdicciones y en el ámbito de sus competencias, conforme las prescripciones de la Ley N° 18.284;

Que conforme al Artículo 4° de la Ley 739, el Consejo Provincial de Salud Pública es la autoridad de aplicación de la Ley Nacional N° 18284, en jurisdicción de la Provincia de Río Negro;



PROVINCIA DE RIO NEGRO  
MINISTERIO DE SALUD

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de este ministerio y la Fiscalía de Estado de la Provincia de Río Negro, han tomado debida intervención mediante Vista N° 05631-12;

Que el suscripto esta facultado para aprobar la presente según lo dispuesto por la Ley Provincial K N° 4712 modificada por la Ley N° 4720, Artículo 19°, Decreto H N° 1737/98 y Decreto 06/11 y 42/11;

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA  
AD REFERENDUM DEL CONSEJO PROVINCIAL DE SALUD PUBLICA  
RESUELVE**

**Artículo 1°.-** Adhiérase al Programa Federal de Control de Alimentos creado en el ----- marco del Plan Estratégico de Fortalecimiento de las capacidades de Regulación, Fiscalización y Vigilancia a Nivel Nacional y Provincial, mediante Resolución N° 241/2011 de la Secretaria de Políticas, Regulación e Institutos, de fecha 18 de Noviembre de 2011, conforme con el Visto y Considerando de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda, hecho, archivar.

  
Dr. Norberto C. DELFINO  
MINISTRO DE SALUD  
MINISTERIO DE SALUD  
PROVINCIA DE RIO NEGRO

RESOLUCIÓN N° **3043** "MS"